



## ACTA

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **quince horas con treinta y tres minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Desarrollo Social, de manera presencial en el Sala Revolución**, ubicada en la planta baja del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

### Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión anterior.
- IV. Informe de turno de los siguientes asuntos:
  - 1) **Asunto 531.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, con la finalidad de establecer la obligación de las instancias que prestan servicios de asistencia social, de contar con personal capacitado y especializado en materia de derechos humanos, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.  
**Iniciadores: Grupo Parlamentario PAN**
  - 2) **Asunto 599.** Iniciativa con carácter de decreto, por la que se propone adicionar la fracción XIII, al artículo 24 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, a efecto de prever la dotación de productos de higiene menstrual a mujeres en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de garantizar su acceso a recursos básicos para una vida digna y saludable.

**Iniciadores: Grupo Parlamentario PAN**

- 3) **Asunto 810.** Iniciativa con carácter de decreto, que pretende adicionar diversas disposiciones a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada, y a la Ley de Desarrollo Social y Humano, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de que se reconozca la figura de las personas cuidadoras en nuestro Estado, así como el derecho humano al cuidado.

**Iniciador: Dip. Luis Fernando Chacón Erives (PRI)**

- 4) **Asunto 1063.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el 05 de noviembre de cada año, como el "Día de las personas cuidadoras en el Estado de Chihuahua".

**Iniciador: Dip. Luis Fernando Chacón Erives (PRI)**

- 5) **Asunto 1093.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, con el propósito de reconocer el derecho al cuidado como derecho social y establecer la obligación de incluir estrategias de servicios de cuidado en la planeación Estatal y Municipal.

**Iniciadores: Grupo Parlamentario MC**

- 6) **Asunto 1100.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de actualizar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en diversas leyes del Estado de Chihuahua.

**Iniciadores: Grupo Parlamentario PAN**

- 7) **Asunto 1366.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar un artículo a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, en materia de lenguaje claro y accesible en la difusión de programas sociales.

**Iniciadores: Grupo Parlamentario PAN**

V. Análisis de los siguientes asuntos:

- 1) **Asunto 810.** Iniciativa con carácter de decreto, que pretende adicionar diversas disposiciones a la Ley de Asistencia Social Pública y Privada, y a la Ley de Desarrollo Social y Humano, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de que se reconozca la figura de las personas cuidadoras en nuestro Estado, así como el derecho humano al cuidado.

**Iniciador: Dip. Luis Fernando Chacón Erives (PRI)**

- 2) **Asunto 1063.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el 05 de noviembre de cada año, como el "Día de las personas cuidadoras en el Estado de Chihuahua".

**Iniciador: Dip. Luis Fernando Chacón Erives (PRI)**

- 3) **Asunto 1100.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de actualizar la denominación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en diversas leyes del Estado de Chihuahua.

**Iniciadores: Grupo Parlamentario PAN**

VI. Asuntos generales.

**Asuntos Tratados**

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

Diputado Ismael Pérez Pavía	(PAN)	Presidente
Diputada Elizabeth Guzmán Argueta	(MORENA)	Secretaria
Diputada Nancy Janeth Frías Frías	(PAN)	Vocal
Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco	(MORENA)	Vocal



Comisión de Desarrollo Social

LXVIII/CDS/08

Acto seguido, se da cuenta de la solicitud formulada por el Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez para que se justifique su inasistencia, por los motivos que señala en su comunicado.

También se cuenta con la presencia del Lic. Víctor Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Acto seguido, se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al **orden del día** y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de Diputadas y Diputados presentes el contenido del documento de referencia.

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron el **acta de la reunión de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro** y si están de acuerdo con su contenido, ya que el referido documento les fue remitido previamente a sus respectivos correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta** referida.

En seguimiento del orden del día autorizado, se procede a dar cuenta de los asuntos que han sido turnados a la Comisión, a efecto de que en posteriores reuniones se aborden para estudio.

En virtud de que quienes integran la Comisión cuentan con el orden del día que describe en términos generales el contenido de cada asunto, únicamente se procede a referir el número con el que se identifica cada iniciativa y que en lo particular son la **531, 599, 810, 1063, 1093, 1100 y 1366**.



Comisión de Desarrollo Social

LXVIII/CDS/08

En cumplimiento del orden del día autorizado, se procede al análisis de los asuntos que aparecen enlistados en el orden del día y se inicia con el **número 810**, solicitando al Secretario Técnico que haga del conocimiento de las personas presentes su contenido.

Se comenta que el asunto corresponde a una iniciativa con carácter de decreto, que pretende adicionar la Ley de Asistencia Social Pública y Privada, así como a la Ley de Desarrollo Social y Humano, ambas del Estado de Chihuahua, a fin de **visibilizar y reconocer la figura de las personas cuidadoras** y el derecho humano al cuidado, a través de:

a) En el caso de la Ley de Asistencia Social, incorporando como elemento adicional al catálogo de personas sujetas de atención prioritaria, previsto en artículo 4 de dicha ley, que también lo será quien requiera del apoyo de una persona cuidadora.

Actualmente el listado contempla, entre otras categorías más, a niñas, niños y adolescentes en situación de embarazo, desamparo, maltrato, omisión de cuidados; mujeres en situación de maltrato, explotación en cualquiera de sus modalidades; indígenas; personas mayores en situación de desamparo, maltrato, abandono, incapacidad legal o desnutrición y personas que encuentren en situación de discapacidad.

b) En lo que atañe a la Ley de Desarrollo Social y Humano, la iniciativa propone adicionar al catálogo de derechos sociales previsto en artículo 6, que también lo serán los cuidados y atenciones especiales, desde una perspectiva tripartita de cuidar, ser cuidadas y autocuidado.

Se precisó que la iniciativa de referencia se encuentra vinculada al asunto 1096, que también propone una reforma a la Ley de Desarrollo Social y Humano, en el mismo artículo y sobre igual tema.



Comisión de Desarrollo Social

LXVIII/CDS/08

Que en virtud de la conexidad de temas se sugiere que ambas iniciativas se resuelvan en un mismo dictamen.

Como antecedente de la iniciativa 810, se menciona la opinión consultiva 31 de 2025 de la Corte Interamericana, sobre el contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos, adoptada el 12 de junio de 2025, en respuesta a la consulta realizada por Argentina, en la que se señaló que el cuidado es un derecho humano vinculado a otros derechos.

Su fundamento se encuentra en el principio de corresponsabilidad social y familiar, así como en el principio de solidaridad. Posee tres dimensiones básicas, ser cuidado, cuidar y el autocuidado.

Se hizo referencia a una reforma realizada en la sexagésima séptima legislatura a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en la que se visibilizó a las personas cuidadoras por la importancia de su labor. Se establecieron obligaciones para el Poder Ejecutivo Estatal y para los municipios, a fin de que implementen acciones y programas de capacitación y sensibilización a servidores públicos, a efecto de que se les brinden a las personas cuidadoras un trato digno y justo, con pleno respeto a sus derechos humanos.

También para que la Secretaría de Salud establezca programas para la detección de síntomas de ansiedad, depresión o algunos relacionados con estos, para su respectiva atención y acompañamiento para las personas cuidadoras, así como promover e impartir cursos de capacitación de primeros auxilios y cuidado adecuado de personas con discapacidad.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, retomar el asunto 810 en la próxima reunión, conjuntamente**



**Comisión de Desarrollo Social**

**LXVIII/CDS/08**

**con el 1093, a fin de que ambos se dictaminen de manera conjunta en un solo dictamen.**

Se prosigue con el análisis del **Asunto 1063** y se solicita al Secretario Técnico que haga del conocimiento de las personas presentes su contenido.

Se comenta que se trata de una iniciativa con carácter de decreto, a fin de declarar el 05 de noviembre de cada año, como el "Día de las personas cuidadoras en el Estado de Chihuahua", que data del mes de octubre de 2025.

Un referente internacional del tema abordado, es el pronunciamiento de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), que declaró en el año 2014 el "Día Internacional de las Personas Cuidadoras" para sensibilizar, concientizar y llamar la atención sobre la labor que día a día realizan un número considerable de personas que cuidan de otras, debido a su situación de dependencia, así como para honrar esta figura.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, elaborar un proyecto de dictamen en sentido positivo, con los ajustes que, en su caso, se requieran.**

Se continúa con el análisis del **Asunto 1100** y se solicita al Secretario Técnico que haga del conocimiento de las personas presentes su contenido.

Se comenta que el asunto de referencia corresponde a una iniciativa con carácter de decreto, que propone actualizar la referencia que hacen algunas leyes a la Dependencia que en algún tiempo llevó el nombre de Secretaría de Desarrollo Social y que actualmente se denomina Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.



También, que en 2021, se llevó a cabo un proceso de reestructuración orgánica del Poder Ejecutivo Estatal, originado del continuo proceso de revisión de la estructura de gobierno y en ese entonces, se modificaron diecinueve leyes para cambiar la denominación de la entonces llamada Secretaría de Desarrollo social, habiéndose omitido las que la iniciativa señala y que en lo particular son, las siguientes:

- 1) Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua.
- 2) Ley de Cultura de la Legalidad del Estado de Chihuahua.
- 3) Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua.
- 4) Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes del Estado de Chihuahua.

La Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco solicita que también se efectúe la conducente adecuación a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, en su artículo 136, fracción III, inciso c), por encontrarse en igual hipótesis que las primeramente mencionadas

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, elaborar el proyecto de dictamen respectivo en sentido positivo, con las adecuaciones que resulten necesarias, incluyendo la propuesta generada.**

Con el fin de desahogar el último punto del orden del día, se pregunta si existe algún asunto general a desahogar y la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco solicita el uso de la palabra.

Propone en relación al Asunto 810, que se analice la posibilidad de que la modificación a la Ley de Asistencia Social se realice en la fracción X del artículo 4,



Comisión de Desarrollo Social

LXVIII/CDS/08

en lugar de que sea un párrafo segundo de este, a fin de no caer en repeticiones, pues considera que en esa fracción ya se está abordando el tema.

Se comenta que la propuesta se analizará entre la Secretaría Técnica y el personal jurídico de la Diputada y posteriormente se informará a la Comisión las conclusiones.

No habiendo más asuntos que tratar, a las **quince horas con cincuenta y siete minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

**POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS  
VULNERABLES Y DE DESARROLLO SOCIAL**

  
**DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA**  
Presidente

  
**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**  
Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 8 de la Comisión de Desarrollo Social, levantada con motivo de la reunión desahogada el 31 de marzo de 2026.